DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 15.453 / 2017.

Asunción, 29 de Junio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE MOXIFLOXACINA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315.673 EN FECHA (28/06/17). – ID N° 331.655

Señor:
CARLOS TORRES DECOUD, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL.
UOC N° 1.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el punto 10, del anexo B, establece "contrato abierto por cantidades", acompañada de la debida justificación, previa verificación observamos que en la carga de SICP, indica "Contrato abierto NO". Favor Tildar la opción de "contrato abierto" en el sistema, atendiendo a que la lista de precios a ser descargada del sistema de información de contrataciones públicas por el oferente debe ser correctamente confeccionada por la convocante, debido a que errores en la misma conlleva la cancelación del llamado.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA